

Resultando que la cláusula décimo cuarta del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación inicial determina que el importe del contrato se revisará anualmente, de acuerdo con la variación del IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año inmediatamente anterior.

Visto que el Instituto Nacional de Estadística ha publicado la variación del Índice de Precios de Consumo relativo al período abril-2015/abril 2016, que resulta ser el (-1,1%)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y otras disposiciones vigentes en la materia, y en atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, que emita dictamen no vinculante sobre la siguiente PROPUESTA de acuerdo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar una vez aplicado el (-1,1%) del IPC publicado por el INE correspondiente al periodo abril 2015/abril 2016, el importe del contrato de gestión del servicio público denominado “Explotación del Punto Limpio de Arganda del Rey”, para el periodo de 3 de mayo de 2016 a 2 de mayo de 2017, que asciende a 57.521,87€, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma:

- Mayo- Diciembre 2016: 38.347.91€
- Enero- a 2 de mayo de 2017: 19.173,96€””

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 21 DE JUNIO 2016, SOBRE CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE ARGANDA DEL REY”.

Siendo las once horas y cuarenta y dos minutos durante la intervención de la Sra. Sabugo Marcello se incorporan a la sesión el Sr. Rodríguez Gallego y el Sr. Canto López.

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 21 de junio de 2106 se aprobó por mayoría de los votos, el Dictamen a favor de la actualización del importe del contrato denominado “Regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario y del Servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas en la ciudad de Arganda del Rey ". Este contrato fue suscrito por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2013 a la empresa DORNIER, S.A., por un plazo de diez años, contados a partir del 1 de abril de 2013. El pasado 20 de mayo, la Jefa de la Unidad de Contratación emite informe en el que se pone de manifiesto haber detectado errores en la revisión del IPC de los años anteriores, ya que fue revisado conforme a la variación del IPC, sin tener en cuenta la aplicación del porcentaje del 85% que establece el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos. Según la publicación del Instituto Nacional de Estadística, la variación del IPC desde marzo de 2015 a abril 2016, ha sido del -0,8%, por lo que, además de la corrección de errores expuesto anteriormente, procede aplicar la actualización al importe de este contrato. En cuanto a la corrección de errores de los años anteriores, el importe del umbral a partir del cual la empresa adjudicataria obtendría excedente de recaudación por la gestión del servicio del contrato quedaría: Para el periodo del 1-4-2014 al 31-03-2015 en 380.895,97€ en lugar de 380.972,23€, y del 1-4-2015 al 31-03-2016 en 378.319,07€ en lugar de 378.724,49€. Por su parte, una vez aplicado el 85% del IPC de marzo 2015 a abril de 2016, el importe quedaría en 376.149,17€, IVA incluido. Por todo lo expuesto, pido el voto favorable para el Dictamen de la Comisión Informativa.””””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En un principio a ASP le surgieron dudas sobre este expediente de revisión de IPC, básicamente porque con independencia de la propia revisión para el período 2016-2017, nos encontramos con unas alegaciones de la empresa Dornier (de fecha 1 de abril de 2016) al informe elaborado por el responsable del contrato, unas alegaciones que básicamente recogen el malestar de Dornier y su desacuerdo con la conclusión de dicho informe, por no haber tenido en cuenta según su criterio otros costes nos contemplados para determinar la modificación del coste anual del servicio. Por su parte Dornier proponía en compensación eliminar el servicio de grúa y no aplicar las mejoras recogidas en contrato. Una vez revisado el pasado lunes el expediente completo de la empresa Dornier y más en concreto el pliego de cláusulas administrativas, está claro que se permite la modificación (por razones de interés público y para atender causas imprevistas) al alza o a la baja hasta un 20% del coste anual y los informes del ayuntamiento tras el análisis de incidencias y la repercusión en términos económicos derivados de

contrato, firmado por el anterior equipo de gobierno, en un rincón exquisito del cálculo financiero al que solamente algunas eminencias son capaces de llegar y vislumbrar desde él los múltiples beneficios que tiene para nuestro municipio lo firmado con DORNIER, de aquel glorioso contrato, digo, vienen estos lodos. Y desde ese rincón exquisito en el que oso colocarme modestamente yo ahora, la pregunto señora sabugo, y que conste que la interpelo a usted pero también interpelo indirectamente a los firmantes del ya mítico y heroico contrato, ¿podría usted averiguar, por favor, para el turno de preguntas que se producirá al final de este pleno, podría usted tener disponible la cifra y decirle a este plenario y al resto de ciudadanos de este sufrido pueblo: ¿Cuanto dinero ha ganado el ayuntamiento de Arganda del rey con la explotación del servicio de parquímetros por parte de DORNIER?. Díganos la cifra, por favor. Si quiere se la anticipo yo: es igual al número de episodios de juego de tronos donde no muere nadie, ¿y ya de paso, nos podría decir a mí y al resto de ciudadanos, cuanto dinero ha perdido?. La voy a dar otra pista: El Ayuntamiento paga 70.000 euros anuales por el alquiler del parking de la calle Silos. Hagan algo para remediarlo. Y háganlo ya. Es otra patata caliente y ardiente heredada. Pero, como he dicho, ahora ustedes son el gobierno. Así que háganse un favor a ustedes mismos y a su capacidad de gestión y sobre todo hagan un favor al pueblo de Arganda y acaben ya de una vez con el disparate del contrato con DORNIER.””””

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El contrato de DORNIER ha suscitado mucho interés en la mayor parte de los Concejales. Por ello y porque será un tema que tendremos que tratar en más de una ocasión en este Plenario, me gustaría aclarar las actuaciones que el actual Gobierno está realizando para compatibilizar los derechos del contratista y los compromisos que hemos adquirido en nuestro programa de Gobierno. En febrero de 2013 se firmó un contrato con DORNIER que, además de no beneficiar en nada a los argandeños/as, hipoteca y condiciona cualquier actuación que el actual Gobierno quiera abordar en diez años, que es su vigencia. Con este escaso margen de maniobra, lo primero que decidimos, no sin antes analizar las consecuencias, fue liberar la Era Vedia y Las Forjas. Sin duda esta decisión supone cambiar las condiciones del contrato, pero que según informe de los técnicos no supera el límite del 20%, por lo que no procede compensación económica. También hemos detectado que el contrato no contempla que DORNIER se quede con la recaudación de la grúa que, es lo que venía haciendo hasta octubre del año pasado, por lo que desde esta fecha es recaudado por el Ayuntamiento y no descartamos reclamaciones por actuaciones anteriores. Según contrato, DORNIER tiene que hacer mejoras en el servicio que le estamos

la empresa adjudicataria obtendría excedente de recaudación por la gestión del servicio.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad y Especial de Cuentas, que emita Dictamen no vinculante sobre la siguiente Propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar la corrección del importe real del contrato una vez aplicado el 85% del valor publicado por el Instituto Nacional de Estadística en concepto de IPC. en los siguientes periodos:

Del 1-4-2014 al 31-03-2015 corresponde 380.895,97€ en lugar de 380.972,23€.

Del 1-4-2015 al 31-03-2016 corresponde 378.319,07€ en lugar de 378.724,49€.

Segundo.- Aprobar el importe del coste anual del servicio de Gestión Interesada del Servicio Público de nominado “ Regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario y del Servicio de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de las vías públicas en la ciudad de Arganda del Rey” para el período 1 de abril 2016 al 31 de marzo de 2017, una vez aplicado el 85% del (-0,8)% de IPC, que resulta ser 376.149,17€, IVA incluido (310.867,08€ más 65.282,09€ en concepto de IVA).”

OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA MUJER.

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a leer literalmente el acuerdo del Consejo de la Mujer que tiene que ver con el pacto social contra la violencia de género, agradece el consenso de todas las fuerzas políticas de este plenario, el trabajo del Consejo de la Mujer.